



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por ANTONIO JOAQUIN FONTALVO FERREIRA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ORLANDO RAFAEL ANDRADE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación: 20 001 31 03 005 - 2017-00237-00

En vista de la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se ordenó a sucesión procesal del señor ANTONIO JOAQUIN FONTALVO FERREIRA, (QEPD), en razón a su deceso, en consecuencia, se continuó el trámite normal del asunto con la vinculación de su cónyuge señora ROSA EDITH RAMOS ANAYA, y de los herederos determinados señores ANTONIO JOAQUIN FONTALVO RAMOS, y ROSAANGELINA FONTALVO RAMOS y en atención a que éstos se hicieron parte dentro del proceso y designaron apoderado, el despacho procede a señalar fecha para dar continuidad a la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE de 2023, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM), a fin de llevar a cabo audiencia en el presente proceso, en la que se desarrollaran la etapa de alegatos de conclusión y sentencia.

Reconózcase personería jurídica al GENARO ANNICCHIARICO ISEDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.013.078 y portador de la Tarjeta Profesional N° 66.021 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar dentro del presente asunto en representación de ROSA EDITH RAMOS ANAYA, ANTONIO JOAQUIN FONTALVO RAMOS y ROSAANGELINA FONTALVO RAMOS, conforme a las facultades de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

YAMG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ff0b6dde85b03d2fbb702c18e4394c287e0038ca4909495928fdeb3742d4b9**

Documento generado en 28/08/2023 12:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>